

COMITÉ DE SELECCIÓN

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – AS-SM-3-2024-CS/MPP-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA

1. NUMERO DEL ACTA N°004 AS-SM-3-2024-CS/MPP-1

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Piura, a los 05 días del mes de abril del año 2024, en la Oficina de Logística, sito en el cuarto piso del Palacio de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho 377 (Cuarto piso Piso) - Cercado de Piura - Piura, a las 08:30 horas, el Comité de Selección, el encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de AS-SM-3-2024-CS/MPP-1, CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL MERCADO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, a fin de efectuar el OTORGAR LA BUENA PRO

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del siguiente miembro:

- Presidente : ARQ. PEDRO GALILEO RUIZ YESAN
- Primer Miembro : ECON. CLAUDIO CHUQUIHUANGA GRANADINO
- Segundo Miembro : ABOG. MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO

4. DETALLE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10410084827	SALINAS RETO PATRICIA INES	2024-03-25 01:32:53.0	Válido
2	20481505195	BRICK S.A.C.	2024-04-01 09:28:06.0	Válido
3	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-03-20 00:08:18.0	Válido
4	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2024-03-20 21:47:57.0	Válido
5	20526312628	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-04-01 09:52:13.0	Válido
6	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-03-25 08:22:44.0	Válido
7	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-03-20 07:58:19.0	Válido

5. DETALLE DE LOS POSTORES

Acto seguido, se procede con la apertura de los archivos DIGITALES descargados del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Estado
1	20526312628	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/04/2024	19:17:48	Valido



COMITÉ DE SELECCIÓN

6. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Acto seguido, se procede con la descarga del archivo digital del Sistema SEACE V.3.0 y la Impresión del archivo que contienen la oferta del mencionado postor, y se procede con a la revisión de la documentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento para determinar si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases; asimismo las condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

Nº	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
a.1)	Declaración Jurada del postor	Anexo N°01	Si Cumple
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder	Si Cumple
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N°02	Si Cumple
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N°03	Si Cumple
a.5)	Declaración jurada de plazo de ejecución del servicio	Anexo N°04	Si Cumple
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	Anexo N°05	No Corresponde
RESULTADO DE LA REVISIÓN			ADMITIDA



7. REQUISITOS DE CALIFICACION

De acuerdo al cuadro del numeral precedente, el Comité de Selección indica que, culminada la etapa de admisión de ofertas, se debe continuar con la etapa de calificación de ofertas; por lo cual, de acuerdo al artículo 82° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la calificación se establece de la siguiente manera:

A	CAPACIDAD LEGAL	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
A.1	HABILITACION	
	<p>Requisitos: El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y contar con CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - Categoría B que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en esos Términos de Referencia.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 188-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación: Copia de Constancia vigente del registro nacional de proveedores - RNP Consultoría Obras Urbanas, Edificaciones y afines en la categoría B</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>	Si Cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	



COMITÉ DE SELECCIÓN

	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p><u>Requisitos.</u></p> <p>1. JEFE DEL PROYECTO Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional</p> <p>2. ARQUITECTO Formación Académica: Arquitecto, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional</p> <p>3. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Formación Académica: Ingeniero mecánico eléctrico, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional</p> <p>4. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Formación Académica: Ingeniero Civil, profesional titulado y habilitado, acreditado con copia simple del título profesional</p> <p>5. PROFESIONAL ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Profesional con título de Economista, colegiado</p> <p><u>Acreditación.</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>	<p>Si Cumple</p>
<p>B.2</p>	<p>CAPACITACION</p> <p><u>Jefe de Proyecto:</u> Diplomado en Gerencia de proyectos Diplomado en proyectos de inversión pública-INVIERTE.PE</p> <p><u>Arquitecto:</u> Diplomado en proyectos de inversión pública-INVIERTE.PE</p> <p><u>Especialista en costos y presupuestos</u> Curso en formulación de proyectos INVIERTE.PE PE Curso Ley de contrataciones y adquisiciones del estado</p> <p><u>Especialista en formulación de proyectos de inversión:</u> Diplomado en proyectos de inversión pública-INVIERTE.PE Diplomado Ley de contrataciones y adquisiciones del estado</p>	<p>Si Cumple</p>
<p>B.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos.</u></p> <p>1. JEFE DEL PROYECTO Experiencia: 36 meses de experiencia profesional a partir de la colegiatura como jefe de proyecto y/o jefe de estudio en la Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales o similares*.</p> <p>2. ARQUITECTO Experiencia: 12 meses de experiencia profesional contabilizados a partir de la colegiatura, en la Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos de obras iguales y/o Similares*.</p> <p>3. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como proyectista en proyectos de electrificación o instalaciones eléctricas en edificaciones.</p> <p>4. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS: Experiencia: 12 meses de experiencia profesional como especialista en metrados, costos y presupuestos, en la Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos en general.</p> <p>5. PROFESIONAL ECONOMISTA: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Deberá acreditar de por lo menos 12 meses en formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública Viables en edificaciones.</p> <p>(* Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes las obras de: Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o instalación y/o combinación de estas mismas, en obras de edificación y vías urbanas.</p> <p><u>Acreditación.</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><u>Importante</u> De conformidad con el artículo 188 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>	<p>Si Cumple</p>
<p>B</p>	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>	



COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>B.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 Camioneta Pick Up 4 x 4 • 01 Estación Total • 02 Laptops core i7 <p><u>Acreditación</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p>	
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN EN EDIFICACIONES O VIAS URBANAS Y DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN EN FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS EN EDIFICACIONES O VIAS URBANAS iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>(*) Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes las obras de: Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes. Elaboración de Estudios de Pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o combinación de estas mismas; en Transitabilidad Vehicular, Peatonal, Calles, Avenidas, Pavimentación, Pistas, Veredas.</p> <p><u>Acreditación</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato</p> <p>Asimismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado sea de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato</p> <p>Asimismo cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p><u>Importante</u></p> <p>• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia en las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</p>	<p>Si Cumple</p>



COMITÉ DE SELECCIÓN

**8. FACTOR DE EVALUACION TECNICA
GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

PUNTAJE DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FACTORES	PUNTAJES
EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30
PUNTAJE TOTAL	100
OBSERVACION:	NINGUNA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
De acuerdo a la evaluación realizada, el portor accede a la etapa de evaluación económica, en vista que ha obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases.		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TECNICO
1	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100 PUNTOS

9. FACTOR DE EVALUACION ECONOMICA

N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACION PRECIO		PUNTAJE
		MONTO OFERTADO	FORMULA $Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$	
1	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 428,000.00	100	100

10. DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL

En este se procede a determinar el PUNTAJE TOTAL en conformidad al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL POSTOR	PONDERACIÓN				SUMATORIA DEL PONDERADO	PUNTAJE TOTAL
		PUNTAJE TECNICO	COEFICIENTE EVALUACION TECNICA c1(0.80)	PUNTAJE ECONOMICO	COEFICIENTE EVALUACION ECONOMICA c2(0.20)	DONDE c1+c2=?	
	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	100	0.80	100	0.20	100	100



COMITÉ DE SELECCIÓN

11. CUMPLIMIENTO DE BONIFICACIONES

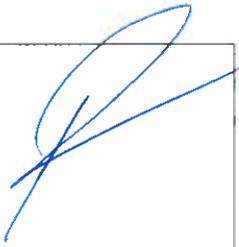
Luego de culminada la evaluación económica y determinado el orden de prelación según puntaje de ponderación, el comité de selección, verifica si los postores que presenten solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa, cumplen para la asignación de bonificación sobre el puntaje:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	5	105

12. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Comité de Selección, acuerda por **UNANIMIDAD** otorgan la buena pro a **GARLA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con **RUC N° 20526312628**, por un monto de **S/ 428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL CON 00/100 SOLES)**.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leído y aprobado por unanimidad a las 11:45 horas del mismo día

		
PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO